

Vista preliminar: "Trámite Constancia de Reducción Fiscal a la que se refiere el artículo 130, Fracción III, numeral 2 del Código Fiscal del Distrito Federal."

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Dependencia que registra: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE - DGRA

Información General

Materia: Medio Ambiente

Descripción: Trámite por el que las personas físicas o morales obtienen una constancia para la reducción del 30% en el pago de impuesto predial siempre y cuando el predio o inmueble se ubique en zonas en las que los Programas Delegacionales o Parciales del Distrito Federal determinen intensidades de uso, conforme a las cuales la proporción de las construcciones cuya edificación se autorice sea inferior al 10% de la superficie total del terreno y no los utilice para fines lucrativos.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Personas físicas o morales propietarios de inmuebles o predios en los que la proporción de las construcciones resulte inferior al 10% de la superficie total del terreno.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Constancia. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Obtener la constancia de reducción fiscal para posteriormente buscar la obtención del descuento del 30% en el pago del impuesto predial.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: No se estaría en la posibilidad de obtener la constancia de reducción fiscal, por ello el contribuyente no podría posteriormente obtener el descuento del 30% en el pago del impuesto predial.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de Energía y Economía Ambiental . Dirección: calle TLAXCOAQUE 8 , col. Centro (Área 9), C.P.06090, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 52789931, ext: 5461, o Tel: 52789931, ext: 5462. Ubicación de Google Maps:mapa:19.422965,-99.1341051 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acudir al área de atención ciudadana(Oficialía de partes) , presenta el formato correspondiente, acompañado de los requisitos solicitados.
- 2.- Servidor Público: Revisa que el formato esté debidamente requisitado, que cumpla con todos los requisitos solicitados, y se le entrega un número de folio de ingreso.
- 3.- Ciudadano: Acudir en el tiempo establecido, presenta identificación y folio de ingreso, y recibe constancia.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Acta de nacimiento. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.

Requisitos Específicos

- Formato TSEDEMA-DGRA_CRF_1 debidamente requisitado y firmado
- Documento que acredite la propiedad del predio o inmueble del contribuyente
- Copia de la declaración del valor catastral
- Copia del comprobante de pago del impuesto predial del año anterior al ejercicio fiscal que se solicita
- Documento que contenga la dirección física del predio o inmueble sobre el cual se solicitará el beneficio fiscal

Documento(s) o beneficio(s) a obtener

Constancia. Vigencia: Por el año fiscal que se otorga

Formato(s):

- TSEDEMA-DGRA_CRF_1

Otros documentos(s):

No se registraron otros documentos

Fundamento legal del costo

Sin costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Fundamento(s) jurídico(s)

-Fundamento jurídico que le da origen: Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: artículo 130, fracción III, numeral 2

-Fundamento jurídico que le da origen: LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUMPLIR PARA TRAMITAR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III, NUMERALES 1 Y 2, 276, 277 Y 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL..

Artículos de la ley o reglamento: FRACCIÓN IV, INCISO B), FRACCIÓN V y FRACCIÓN VI INCISO B)

Área(s) de pago

No se registraron áreas de pago.

Observaciones

-Los trámites que sean realizados a partir de la segunda ocasión, deberán entregar solo copia de los documentos modificados o actualizados. -En caso de que el predio o inmueble se integre por varias fracciones, deberá señalarlo y especificarlo. -La constancia que otorga la Secretaría del Medio Ambiente deberá ser presentada por el propietario o representante legal ante la Administración Tributaria correspondiente para hacer efectiva la reducción solicitada. - En caso de ser necesario la Dirección General de Regulación Ambiental podrá llevar a cabo un reconocimiento técnico o visita de revisión del predio o inmueble, de acuerdo a los numerales 6 y 7 de los LINEAMIENTOS QUE LOS CONTRIBUYENTES DEBERÁN CUMPLIR PARA TRAMITAR LAS CONSTANCIAS CON LAS QUE ACREDITARÁN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 130, FRACCIÓN III, NUMERALES 1 Y 2, 276, 277 Y 296 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL.